



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 0377 - 2023 - MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2313446**

San Marcos, 05 de julio del 2023.

**VISTO:**

El INFORME N° 1820-2023-MDSM/GAF/SGA/APRCH, de fecha 03 de julio del 2023; el INFORME N° 1127-2023-MDSM-GDUR/MCVM. Correspondiente a la actualización del Costo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2547123**.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)".

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 545-2022/GM/MDSM** de fecha 16 de diciembre del 2022 que aprueba el **Expediente Técnico** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2547123**. Por un monto total, ascendente a S/ 1'309,631.06. Bajo la modalidad de ejecución por contrata; y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Que mediante, **INFORME N° 65-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV**, de fecha 27 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remita el Expediente Técnico para su Ejecución **"MEJORAMIENTO DE**





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 0377 - 2023 - MDSM/GDUR/G**

**LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH** con CUI: **2547123**. el ING. ASUNCIÓN ALEJANDRO DEXTRE VARGAS al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Ing. Benigno Arnulfo Gonzales García.

Que, mediante **INFORME N° 403-2023-MDSM-SGEIP/SAGR** de fecha 21 de abril del 2023; el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing. Mayer Miranda Mautino, remita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, solicita Certificación Presupuestal y Requerimiento de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2547123**.

Que mediante, **INFORME N° 0613-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 27 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda solicita al Gerente de Administración y Finanzas Mg. CPC. Sara Luz Vásquez Sarmiento Certificación Presupuestal y Requerimiento de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2547123**.

Que, mediante **INFORME N° 236-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 10 de mayo del 2023 el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán reitera la Solicitud de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario y requerimiento de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2547123** al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda.

Que, mediante **INFORME N° 245-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 11 de mayo del 2023 el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán solicita ampliación presupuestal para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2547123**; especificando la Comparación entre Saldo por Ejecutar y Monto Ejecutado de la Obra, donde resulta una **diferencia de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles)** resultando el monto de ejecución superior al monto del saldo por ejecutar. Por lo que es necesario una ampliación presupuestal de **S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles)** respecto al saldo por ejecutar. Es decir, se requiere un presupuesto total de **S/ 1'261,131.00 + 3,500 = 1'264,631.00 para la ejecución de obra.**

Que mediante, **INFORME N° 1744-2023-MDSM/GPP**, de fecha 18 de mayo del 2023; el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Erick Carlos Ramírez Vega, remite la actualización del Costo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2547123** ascendente a **S/ 1'264,631.06 (Un millón doscientos sesenta y Cuatro mil seiscientos treinta y uno con 06/100 soles)** al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda.

Que mediante, **INFORME N° 283-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 19 de mayo del 2023; el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán solicita de manera reiterada ampliación presupuestal para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI**





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 0377 - 2023 - MDSM/GDUR/G**

- **DEPARTAMENTO ANCASH** con CUI: **2547123** ascendente a **S/ 1'264,631.06 (Un millón doscientos sesenta y Cuatro mil seiscientos treinta y uno con 06/100 soles)** al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda.

Que mediante, **INFORME N° 0887-2023-MDSM/GDUR/MCVM**, de fecha 23 de mayo del 2023; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda solicita ampliación presupuestal para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2547123 por un monto ascendente a S/ 1'264,631.06 (Un millón doscientos sesenta y Cuatro mil seiscientos treinta y uno con 06/100 soles)** al Gerente de la Oficina General de Planeamiento de Presupuesto, CPC. Erick Carlos Ramírez Vega.

Que mediante, **INFORME N° 1924-2023-MDSM/GPP**, de fecha 25 de mayo del 2023; el Gerente de la Oficina General de Planeamiento de Presupuesto, CPC. Erick Carlos Ramírez Vega otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles)** con cargo a la fuente de financiamiento: 05 recursos determinados clasificador económico de Gastos: 2.6

Que mediante, **INFORME N° 0961-2023-MDSM/GDUR/MCVM-G**, de fecha 29 de mayo del 2023; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda solicita ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2547123** al Gerente de la Oficina General de Planeamiento de Presupuesto, CPC. Erick Carlos Ramírez Vega.

Que mediante, **INFORME N° 2041-2023-MDSM/GPP**, de fecha 05 de junio del 2023; el Gerente de la Oficina General de Planeamiento de Presupuesto, CPC. Erick Carlos Ramírez Vega OTORGA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 1932 por el **monto de S/ 1'208,356.97 (Un millón doscientos ocho mil trescientos cincuenta y seis con 97/100 soles)**

Que mediante, **INFORME N° 1127-2023-MDSM/GDUR/MCMV-G**, de fecha 14 de junio del 2023; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda; eleva requerimiento para la contratación de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2547123**, al Gerente Municipal, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar.

Que mediante, **INFORME N° 1820-2023-MDSM/GAF/SGA/APRCH**, de fecha 03 de julio del 2023; el Sub Gerente de Abastecimiento (e) Lic. Nelly A. Soto Acuña solita la Aprobación del Expediente Técnico con el presupuesto Actualizado mediante acto resolutorio del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2547123**.

**MARCO NORMATIVO**

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 0377 - 2023 - MDSM/GDUR/G**

Municipalidad Distrital de San Marcos

caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C :Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV Principio de Presunción de Veracidad, numeral 1.7, indica: En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma descrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con las facultades conferidas mediante Que con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía 129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, de designación como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la misma que delega facultades administrativas y resolutivas, en estricta observancia del Artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley. Asimismo, el numeral 20) del artículo 20° de la LOM, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas; mediante con Resolución de Alcaldía N° 113- 2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones.

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y contando con el mencionado informe técnico de aprobación, resulta necesario expedir el presente ACTO RESOLUTIVO, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población de la provincia y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° de la Ley N° 27444 y el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**FACULTAD DE APROBACIÓN**

Que con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía 129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo el numeral 20) del artículo 20° de la LOM, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas; mediante con Resolución de Alcaldía N° 113- 2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0377 - 2023 - MDSM/GDUR/G

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico con el presupuesto Actualizado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: **2547123**. Por un monto ascendente a **S/ 1'264,631.06 (Un millón doscientos sesenta y Cuatro mil seiscientos treinta y uno con 06/100 soles)** la misma que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por **contrata**; y bajo el sistema de contratación a suma alzada; en un plazo de sesenta (60) días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 545-2022/GM/MDSM de fecha 16 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, a la **Gerencia de Administración y Finanzas**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
ING. MARTÍN CORÓN VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 04443

**Archivo**

GDUR

**Exp: 2313446**